Fondo ganadero PARA

Division

UOC

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 29 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2013
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 PARA EL "SERVICIO DE ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N°254.819.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 493/13 de fecha 2 de julio del 2013, de la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de junio de 2013, establecida para la apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de cinco (5) sobres-ofertas, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa;
2- GOLCIE S.A.
3- NM DISEÑOS de Nélida Mendoza;
4- LASER COMPANY S.A.
5- PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	GOLCIE S.A.	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	LASER COMPANY S.A.	PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. GOLCIE S.A.

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado se constata que no presenta la planilla de precios según el PBC original, además de incorporar textos que no corresponden tampoco a este formulario, alterando con esto a un documento sustancial conforme lo determinan respectivamente los incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma GOLCIE S.A. por no presentar la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" según el PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

ACTA Nº 29 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2013
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 PARA EL "SERVICIO DE ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N°254.819.----------

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	Gs.2.483.000.-
2	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.3.629.000.-
3	LASER COMPANY S.A.	Gs.3.779.000.-
4	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	Gs.4.587.500.-

La oferta presentada por la firma unipersonal ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

De la verificación de la documentación formal, se constató la ausencia de los siguientes documentos:

- Listado de clientes actuales y contratos relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.

Siendo este solicitado por escrito al oferente por nota FG-DA Nro. 473/2013, bajo la pena de que en caso de no ser remitida dentro del dia y hora indicados en la misma, la oferta no sería tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nro. 21.909/03.

Dentro del dia y hora indicados, el representante de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa dio entrada al documento solicitado, por tanto su oferta es tenida en cuenta para esta evaluación de ofertas.

La documentación completa presentadas por este oferente puede ser visualizada en el cuadro comparativo de documentos, que se adjunta a este informe de evaluación, conforme se determinó más arriba.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del punto 20 del Anexo A del PBC del llamado y cuyo resultado es el descripto a continuación:

- Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. C:	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las personas fisicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las personas juridicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo	CUMPLE
c)	La empresa debe estar relacionada en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; punto V inc. 1)	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que, la firma GOLCIE S.A. presenta alterada la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" según el PBC del llamado, por tanto corresponde eliminar su oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, la firma unipersonal ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa, ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumple con la capacidad legal requerida, por tanto demuestra competencia para ejecutar correctamente el contrato.

ACTA Nº 29 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2013
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 PARA EL "SERVICIO DE ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N°254.819.----------

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente GOLCIE S.A. por presentar modificada la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa y ADJUDICAR, a la citada oferente, el objeto de la Contratación Directa N°12/13 "SERVICIO DE ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N°254.819;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto por un monto máximo de Gs.2.483.000.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil) IVA incluido, y monto mínimo de Gs.1.241.500.-(Guaraníes un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos), IVA incluido., cuya vigencia será de 12(doce) meses, contados desde su suscripción, condicionando la continuidad del mismo a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2014.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta del oferente GOLCIE S.A. por presentar modificada la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.----------

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa y ADJUDICAR, a la citada oferente, el objeto de la Contratación Directa N°12/13 "SERVICIO DE ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS" - ID N°254.819, bajo la suscripción un contrato abierto por un monto máximo de Gs.2.483.000.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil) IVA incluido, y monto mínimo de Gs.1.241.500.-(Guaraníes un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos), IVA incluido., cuya vigencia será de 12(doce) meses, contados desde su suscripción, condicionando la continuidad del mismo a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2014 .----------

Art. 3º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR Y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.